



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.216, DE FECHA 03.12.2024, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013 Y SUS MODIFICACIONES, POR MOTIVOS QUE INDICA.

CHILLÁN, 08 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
2. Oficio Ordinario N° 2.308, de fecha 13.11.2024, de SERVIU Región de Ñuble, que solicita asignación directa para caso social en el marco del Convenio de Colaboración MINVU-SERNAMEG, para doña GENESIS MARISOL ROMERO GALLARDO;
3. Resolución Exenta N° 2.216, de fecha 03.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que asigna directamente subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones;
4. Resolución Exenta N° 2.217, de fecha 03.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que asigna directamente subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones;
5. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delegó facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo establece en su resuelvo 5° letra a) la facultad "...Para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional..."
- b) Que, SERVIU Región de Ñuble, a través de su Oficio Ordinario N° 2.308, de fecha 13.11.2024, solicitó asignación directa para caso social en el marco del Convenio de Colaboración MINVU-SERNAMEG, para doña GENESIS MARISOL ROMERO GALLARDO.
- c) Que, por Resolución Exenta N° 2.216, de fecha 03.12.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se asignó directamente subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, a doña Genesis Marisol Romero Gallardo, por un período de 24 meses, sin

embargo, por inconsistencias del sistema informático, dicho acto administrativo omite la información correspondiente a la "Distribución". Por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 2.217, de fecha 03.12.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, nuevamente se asignó directamente subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, a doña Genesis Marisol Romero Gallardo, por un período de 24 meses, acto administrativo que se encuentra correctamente tramitado.

- d) Que, las resoluciones exentas individualizadas en el considerando c) precedente benefician a doña Genesis Marisol Romero Gallardo, por lo que, se hace necesario dejar sin efecto, uno de dichos actos administrativos, y con ello, evitar una doble asignación de beneficio, por lo que, teniendo presente que la Resolución Exenta N° 2.216, omite información referida a la "Distribución", dado un error del sistema informático, se estima pertinente dejarla sin efecto.
- e) Que, el artículo 61 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Artículo dispone que "... los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado..."
- f) Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

1° DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 2.216, de fecha 03.10.2024, de la Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble, que asignó directamente subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, a doña Genesis Marisol Romero Gallardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 329175

Ley de Transparencia Art 7.G